



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1863.16

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 30 NOV 2016

Expte. Nº 18.193/16

VISTO estas actuaciones y la solicitud efectuada a fs. 5 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la Contratación del Servicio de Seguro para la flota de Automotores de la Universidad, cuyo vencimiento opera el 30 de noviembre del corriente año.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS emitió Dictamen Nº 821 mediante el cual expresa que teniendo en cuenta la necesidad de mantener en uso los vehículos de la Universidad los que no pueden circular sin el seguro obligatorio, y por razones de urgencia considera viable proceder a la contratación directa por el término improrrogable de seis (6) meses con la Empresa LA CAJA S.A., actual contratista.

QUE a fs. 7 de estos actuados la presente contratación se encuentra debidamente autorizada.

QUE a fs 9 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación preventiva bajo PrAc Nº 167/16 por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 58.283,70).

QUE el presente caso configura la excepción prevista en el Artículo 19 del Decreto Nº 1030/16, que Reglamenta el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

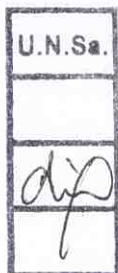
ARTICULO 1º.- Adjudicar en Contratación Directa a la firma Caja de Seguros S.A - con domicilio en Caseros Nº 455 de esta ciudad, la contratación del servicio de seguro para las unidades del Parque Automotor de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo al presupuesto de fs. 3/4, por el término improrrogable de seis (6) meses, a partir del 1º de diciembre de 2016, y por el monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 58.283,70), por el motivo expuesto en el exordio.

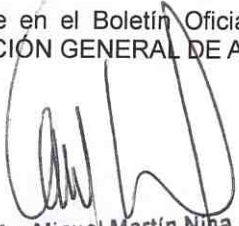
ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 58.283,70), en la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2016:

- A.0020.012.041.000.11.01.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 3º.- Disponer que a través de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN se emitirá la correspondiente Orden de Servicios.-

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta